

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43982 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 482 del T.R.L.C., anuncia:

Que en el procedimiento número 715/2016, referente al deudor ALPRO ESTRUCTURAS Y OBRAS, S.L, con C.I.F.: B91046201, y domicilio en Calle Jiménez Aranda n 6, pisos 8 y 9 por Auto de fecha 19 de noviembre de 2020, que es FIRME, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad ALPRO ESTRUCTURAS Y OBRA, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 715/2016. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad ALPRO ESTRUCTURAS Y OBRAS, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2020.- La letrada de la Administración de Justicia, Ana Maria Gullon Gullon.

ID: A200059078-1